Contratos para radicación convenio 040-COV2210-79

Manuela Giraldo Mejia <manuela_giraldo@corantioquia.gov.co>

Jue 20/10/2022 5:36 PM

Para: Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>

Buenas tardes CAD, cordial saludo

Amablemente se solicita la radicación de los dos pdf adjuntos que corresponden a contratos enviados por profesional del convenio 040-COV2210-79.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Manuela Giraldo Mejía
Profesional Universitario
Subdirección Gestión Ambiental
manuela_giraldo@corantioquia.gov.co
Tel: 493 88 88 ext: 1814
Carrera 65 No. 44A – 32
www.corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
RESGUARDO INDIGENA LA MARÍA
Fecha: 21-oct-2022 07:03 AM Pág: 1
Anexos: 12 PÁGINAS
Archivar en: 040-COV2210-79/RESGUARDO INDIGENA, LA MARÍA, MARCELINO
Radicado por: Carlos Mauricio Cuervo Vanegas

180-COE2210-36714
Favor citar este número al responder

De: Juliana Andrea Rendòn Jaramillo <julianarendonj@gmail.com>
Enviado: jueves, 20 de octubre de 2022 11:38
Para: Marcelino Tascon <resguardomarcelinot.21@gmail.com>; Manuela Giraldo Mejia <manuela_giraldo@corantioquia.gov.co>
Asunto: CONTRATOS CORREGIDOS

Cordial saludo Manuela,

Adjuntamos los contratos con las observaciones solicitadas.

Fraternalmente,

--
Juliana Andrea Rendón
Profesional en Planeación y Desarrollo Social
Cel. 320 643 84 31



"Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co, en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: protecciondedatos@corantioquia.gov.co"

RESGUARDO INDÍGENA MARCELINO TASCON
COMUNIDAD INDIGENA LA MARIA
VALPARAÍSO ANTIOQUIA
NIT 800210887-9

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS 001	
CONTRATANTE	Resguardo Marcelino Tascón
CONTRATISTA	Juliana Andrea Rendòn Jaramillo
Nro. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.037.322.925
CARGO A DESEMPEÑAR	Profesional Social del convenio "Aunar esfuerzos para promover esquemas asociativos de producción a través de la implementación de las Mejores Técnicas Disponibles y las buenas prácticas ambientales en Resguardo Indígena Marcelino Tascón – La María en el municipio de Valparaíso".
VALOR MENSUAL	$5.754.000
FECHA INICIO CONTRATO	07 de octubre de 2022
FECHA TERMINACIÒN CONTRATO	31 de diciembre de 2022

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

OMAR DE JESÙS TASCÒN TASCÒN , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.465.921 de Valparaíso, en su calidad de representante legal del RESGUARDO INDIGENAMARCELINO TASCON legalmente constituido con carácter de Cabildo, reconocido medianteresolución N° 47 del 25 de enero de 2006 del Ministerio de Interior, identificado con numero deNIT: 8002100887-9 y que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra, a **JULIANA ANDREA RENDÒN JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadania N°1.037.322.925 de Jardìn – Ant, quien en adelante se denominará como **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato por prestación de servicios que se regirá por las siguientes consideraciones y clausulas:

CONSIDERACIONES PREVIAS: 1) Las autoridades indígenas y sus asociaciones cumplen con funciones públicas en materia administrativa y jurisdiccional en su calidad de entidades públicas de carácter especial tal como lo establecen los artículos 7, 246,329, 330 y 357 de la Constitución Política. 2) EL RESGUARDO INDIGENA MARCELINOTASCON es un cabildo de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa que se rige por lo establecido en el Decreto 1088 de 1993 en tal virtud y le es aplicable la Legislación Indígena Nacional

RESGUARDO INDÍGENA MARCELINO TASCON
COMUNIDAD INDIGENA LA MARIA
VALPARAÍSO ANTIOQUIA
NIT 800210887-9

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO "Aunar esfuerzos para promover esquemas asociativos de producción a través de la implementación de las Mejores Técnicas Disponibles y las buenas prácticas ambientales en Resguardo Indígena Marcelino Tascón – La María en el municipio de Valparaíso".

CLÁUSULA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio se ejecutará en el Resguardo Indígena La María "Marcelino Tascón" de Valparaíso.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. Obligaciones del RESGUARDO INDIGENA MARCELINO TASCON

A. Entregar AL CONTRATISTA la información y documentación que requiera para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
B. Impartir AL CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades de las actividades propias del objeto contractual.
C. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado.
D. Realizar el pago de los honorarios AL CONTRATISTA, en la forma y condiciones pactadas en el presente contrato y señaladas en la cláusula quinta

2. Obligaciones del CONTRATISTA:

a. Asumir la coordinación del convenio.
b. Planear y Coordinar la ejecución del convenio suscrito entre CORANTIOQUIA Y EL RESGUARDO MARCELINO TASCON.
c. Hacer seguimiento a la ejecución financiera y de actividades.
d. Apoyo técnico y logístico en la realización de los encuentros y actividades que se realicen.
e. Coordinar las actividades de la tecnóloga agroambiental.
f. Tramitar y responder oportunamente a los documentos que le solicite el RESGUARDO INDIGENA MARCELINO TASCON.
g. Cumplir con cada uno de los requerimientos administrativos que requiera elconvenio Corantioquia- Resguardo Marcelino Tascón.
h. Atender a las sugerencias que pueda suministrar el supervisor del convenio con Corantioquia y procurar una comunicación fluida y asertiva con él.
i. Entregar oportunamente los informes periódicos de carácter técnicos y financieros que requiera el convenio.
j. Mantener al día los asuntos financieros y administrativos del convenio.
k. El contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
l. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral .(Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

m. Ceder al RESGUARDO INDIGENA MARCELINO TASCON los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir con el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa de RESGUARDO INDIGENA MARCELINO TASCON.

n. Defender en todas sus actuaciones los intereses de RESGUARDO INDIGENA MARCELINO TASCON según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durantela ejecución del contrato y demás acciones y actividades que den cumplimiento a los compromisos con el convenio suscrito entre Corantioquia yel Resguardo Marcelino Tascón.

o. Realizar el acompañamiento debido a los siguientes alcances, para garantizar la buena ejecución de los mismos:

- Alcance 1. Planeación y participación de la Comunidad.
- Alcance 2. Implementación de Marquesinas.
- Alcance 3. Sistemas integrados para el beneficio ecológico del café y Sistemas modulares de tratamiento anaerobio SMTA.
- Alcance 4. Establecimiento de parcelas Agroecológicas.
- Alcance 5. Mantenimiento sistema agroforestal.
- Alcance 6. Limpieza de quebradas, recolección de residuos y cierre.

PARÁGRAFO PRIMERO. - LA CONTRATISTA es consciente que en el momento que acumule más de dos cuentas de cobro, se sujetará a las retenciones a que haya lugar sobre cada pago deacuerdo a las disposiciones legales correspondientes. **1).** No se podrá subcontratar con niños, así como la trata de menores **2).** Se prohíbe la subcontratación con persona natural o jurídica

PARÁGRAFO SEGUNDO. - LA CONTRATISTA Se compromete a realizar las entregas de los productos aquí descritos y demás solicitados en el marco del proyecto, siguiendo los lineamientos solicitados por el resguardo indígena Marcelino Tascón, en caso de no cumplir con alguna actividad el pago se realizará de manera parcial al total de los honorarios.

CLAUSULA CUARTA - DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá vigencia de DOS MESES Y VEINTICUATRO DÌAS a partir del 07 de octubre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.

CLAUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS **($16.111.200)** los cuales serán cancelados en periodos mensuales en su cuenta bancaria una vez haya entregado el pago de seguridad social y el informe de actividades aprobado por el gobernador del resguardo.

PARAGRAFO PRIMERO- el CONTRATANTE, podrá retener el pago de honorarios al CONTRATISTA si este último no presenta el pago de la planilla e inscripción a las entidades de salud y pensión, durante la vigencia del contrato.

La no afiliación oportuna de los trabajadores a la entidad promotora de salud será responsabilidad única y exclusivamente del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA - SANCIONES Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El incumplimiento de las obligaciones y/o actividades derivadas de este contrato serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento por parte del CONTRATISTA es total, este no tendrá derecho a solicitar o ejercer reconocimientos o reclamaciones por el valor de los honorarios pactados en el presente contrato. b) Si el incumplimiento del CONTRATISTA es parcial, éste reconocerá a la RESGUARDO INDIGENA MARCELINO TASCON, el valor de las actividades dejadas de ejecutar, para lo cual podrá descontarse y tomar directamente el valor o suma que con ocasión al incumplimiento de sus actividades

c) TERMINACIÓN: En todo momento las partes podrán dar por terminado de mutuo acuerdo el presente contrato de prestación de servicios; El CONTRATANTE, sin embargo, podrá darlo por terminado unilateralmente por incumplimiento del objeto contractual de parte de EL CONTRATISTA, objeto que se suscribe en el presente contrato con fuente de obligaciones de resultado, esto sin perjuicio de hacer efectiva el cumplimiento de la cláusula penal a nivel judicial.

CLAUSULA SEPTIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL. La CONTRATISTA se compromete de manera expresa que, durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, no podrá difundir, transmitir, y revelar a terceras personas cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño del servicio prestado, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros.

CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL - PECUNIARIA: El incumplimiento de alguna o de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato dará derecho a exigir a TITULO DE PENA O SANCION, el pago de UNA SUMA EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL VALOR DEL CONTRATO; cantidad que será exigible con la sola presentación de la prueba dicho incumplimiento y de este contrato o en su defecto con los requisitos antes citados, ejecutivamente por la vía judicial

CLAUSULA NOVENA - REQUISITOS DEL CONTRATO Se entienden incorporados a este contrato: los documentos **DEL (LA) CONTRATISTA**, que acreditan la idoneidad para la ejecución del contrato, quien adicionalmente, deberá aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, copias de cédula de ciudadanía, RUT y afiliación y/o certificado de afiliación de salud, pensión y ARL.

CLAUSULA DECIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán por los mecanismos alternativos de la solución de conflictos preferiblemente por la conciliación y/o transacción, de no haber acuerdo de las partes el conflicto será llevado a la jurisdicción competente.

RESGUARDO INDÍGENA MARCELINO TASCON
COMUNIDAD INDIGENA LA MARIA
VALPARAÍSO ANTIOQUIA
NIT 800210887-9

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- -REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se legaliza con las firmas de las partes y la respectiva aprobación de pólizas si a ello hubiere lugar.

Para constancia se firma en el Municipio de Valparaíso a los siete (07) días, del mes de octubre del año dos mil veintidòs (2022).

OMAR DE JESÙS TASCÒN TASCÒN
C.C 98.465.921
Contratante

JULIANA ANDREA RENDÒN JARAMILLO
C.C 1.037.322.925
Contratista

RESGUARDO INDÍGENA MARCELINO TASCON
COMUNIDAD INDIGENA LA MARIA
VALPARAÍSO ANTIOQUIA
NIT 800210887-9

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS 002	
CONTRATANTE	Resguardo Marcelino Tascón
CONTRATISTA	Estefanìa Zapata Piedrahita
Nro. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.045.050.108
CARGO A DESEMPEÑAR	Tecnóloga del convenio “Aunar esfuerzos para promover esquemas asociativos de producción a través de la implementación de las Mejores Técnicas Disponibles y las buenas prácticas ambientales en Resguardo Indígena Marcelino Tascón – La María en el municipio de Valparaíso”.
VALOR MENSUAL	$3.671.000
FECHA INICIO CONTRATO	07 de octubre de 2022
FECHA TERMINACIÒN CONTRATO	31 de diciembre de 2022

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

OMAR DE JESÙS TASCÒN TASCÒN , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.465.921 de Valparaíso, en su calidad de representante legal del RESGUARDO INDIGENAMARCELINO TASCON legalmente constituido con carácter de Cabildo, reconocido mediante resolución N° 47 del 25 de enero de 2006 del Ministerio de Interior, identificado con numero de NIT: 8002100887-9 y que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra, Estefanìa Zapata Piedrahita identificada con cedula de ciudadania N° 1.045.050.108, quien en adelante se denominará como **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato por prestación de servicios que se regirá por las siguientes consideraciones y clausulas:

CONSIDERACIONES PREVIAS: 1) Las autoridades indígenas y sus asociaciones cumplen con funciones públicas en materia administrativa y jurisdiccional en su calidad de entidades públicas de carácter especial tal como lo establecen los artículos 7, 246,329, 330 y 357 de la Constitución Política. 2) EL RESGUARDO INDIGENA MARCELINO TASCON es un cabildo de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa que se rige por lo establecido en el Decreto 1088 de 1993 en tal virtud y le es aplicable la Legislación Indígena Nacional.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO “Aunar esfuerzos para promover esquemas asociativos de producción a través de la implementación de las Mejores Técnicas

Disponibles y las buenas prácticas ambientales en Resguardo Indígena Marcelino Tascón – La María en el municipio de Valparaíso".

CLÁUSULA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio se ejecutará en el Resguardo Indígena La María "Marcelino Tascón" de Valparaíso.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. Obligaciones del RESGUARDO INDIGENA MARCELINO TASCON

A. Entregar AL CONTRATISTA la información y documentación que requiera para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
B. Impartir AL CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades de las actividades propias del objeto contractual.
C. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado.
D. Realizar el pago de los honorarios AL CONTRATISTA, en la forma y condiciones pactadas en el presente contrato y señaladas en la cláusula quinta

2. Obligaciones del CONTRATISTA:

a. Apoyo técnico y logístico en la realización de los encuentros y actividades que se realicen.
b. Coordinar las actividades con la Coordinación General del convenio.
c. Tramitar y responder oportunamente a los documentos que le solicite el RESGUARDO INDIGENA MARCELINO TASCON.
d. Atender a las sugerencias que pueda suministrar el supervisor del convenio con Corantioquia y procurar una comunicación fluida y asertiva con él.
e. Entregar oportunamente los informes periódicos de carácter técnicos que requiera el convenio.
f. El contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
g. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
h. Ceder al RESGUARDO INDIGENA MARCELINO TASCON los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir con el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso estospara fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa de RESGUARDO INDIGENA MARCELINO TASCON.
i. Defender en todas sus actuaciones los intereses de RESGUARDO INDIGENA MARCELINO TASCON según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durantela ejecución del contrato y demás acciones y actividades que dencumplimiento a los compromisos con el convenio suscrito entre Corantioquia yel Resguardo Marcelino Tascón.

Se enmarcan las siguientes obligaciones del contratista en las especificaciones técnicas del

convenio:

j. Alcance 1. Planeación y participación de la Comunidad.

- Acompañar la socialización de los alcances y actividades que se ejecutarán en el desarrollo del convenio.
- Apoyar en la selección de las parcelas en donde se desarrollarán las actividades propuestas en las áreas delimitadas para la intervención, esto desde la verificación de que sean aptas las condiciones que expresa cada alcance.

k. Alcance 2. Implementación de Marquesinas.

- Apoyar la selección de las familias que serán objeto de adecuación de las ocho marquesinas y recoger listado con las familias, en el que se incluya área de café o número de cafetos administrados por la familia.
- Identificar que la parcela de la familia seleccionada cuente con un área disponible de 18 a 20 mt2 para la adecuación a apropiación de la marquesina.
- Recoger evidencias y hacer acompañamiento a la implementación de las ocho marquesinas.

- Elaborar Informe que dé cuenta de la selección de las áreas donde se apropian las marquesinas, apoyado con una imagen SIG del área de intervención y población directa que se beneficia.
- Construir base de datos con el geoposicionamiento (GPS) de cada marquesina.

l. Alcance 3. Sistemas integrados para el beneficio ecológico del café y Sistemas modulares de tratamiento anaerobio SMTA.

- Realizar asesorías y puesta en funcionamiento de un Sistema Integrado para beneficio ecológico que contemple un módulo de tratamiento anaerobio SMTA, que contribuyan a reducir el consumo de agua y a remover la carga contaminante del beneficio de la cereza.
- Acompañar la instalación de 10 - Sistemas Modulares de tratamiento anaerobio (STMA), para máximo 300 arrobas (@).
 - Diseñar propuesta metodológica aplicando un enfoque étnico diferencial que incorpore de manera efectiva la Estrategia para la Apropiación Social y Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico de CORANTIOQUIA y el manejo y la operación del SMTA, entregándose una memoria documental en la que se explique gráficamente la forma de activar el sistema.
- Base de datos con la información de las familias de la etnia beneficiada, número de cafetos o área establecida en café, coordenadas del punto en el cual se realizó la implementación, fotografías como evidencia de la instalación por cada uno de los SMTA.
- Acompañamiento para la implementación de prácticas de procesamiento biológico de los residuos generados a cada parcela.
- Actas que evidencien la capacitación y formación en el manejo del beneficio y de la estrategia de ahorro del agua en el despulpado.
- Recoger evidencias y hacer acompañamiento a la implementación de los cinco beneficios cafeteros ecológicos.

m. Alcance 4. Establecimiento de parcelas Agroecológicas.

- Diseño de parcela que contenga el área mínima para el establecimiento de parcelas agroecológica, variedades de plántulas a establecer, número de especies vegetales a sembrar dentro de la parcela, contemplando una rotación de contribuya al control de plagas y enfermedades en el segundo ciclo productivo de la parcela.
- Construir una estructura de rotación de cultivares tendientes a disminuir la incidencia de plagas y enfermedades, considerando que dentro del mismo estadio se van a producir diversidad de plantas para la dieta de la familia Marcelino Tascón.
- Impulsar la producción de abonos verdes antes de la siembra de la parcela con la producción de plántulas de rápido crecimiento y alta producción de forraje y prácticas culturales propias de enriquecimiento del suelo.
- Elaborar de cada parcela una bitácora, concebida como una herramienta pedagógica y de trabajo para facilitar el rescate y la revitalización de saberes asociados a los patrones culturales alimentarios, semillas propias y apropiadas, plantas medicinales ancestrales, biodiversidad de especies importantes para sistemas de producción y la salud propia del pueblo Embera Chamí.
- Elaborar matriz con la información recolectada en las bitácoras para facilitar la sistematización y de esta forma aportar a los de educación propia del resguardo y por parte de la corporación, el mejoramiento de la planeación de los procesos desarrollados con el resguardo Cristiania y otros resguardos o comunidades del pueblo Embera Chamí.
- Orientar a las familias para que propaguen en un plantuladero una especie vegetativa en especial y al momento de trasplantarla, se comparta parte del material con otras familias, dándose la oportunidad de que otras familias lleven a plantuladeros otros materiales de siembra.
- Identificar que las 15 parcelas agroecológicas, cumplan con área no inferior a 80 mts2.
- Recoger evidencias y hacer acompañamiento a la implementación de las 15 parcelas agroecológicas.

n. Alcance 5. Mantenimiento sistema agroforestal.

- Elaborar informe detallado en el que se consigne número de plántulas objeto del mantenimiento, actividades realizadas, insumos utilizados, supervivencia y principales causas de pérdida.
- Recoger evidencias y hacer acompañamiento a la implementación de las 15 parcelas agroecológicas.

o. Alcance 6. Limpieza de quebradas, recolección de residuos y cierre.

- Realizar registro de la selección, clasificación y cantidad de residuos ordinarios objeto del plan de limpieza de quebradas, con su respectivo registro fotográfico.
- Registro de la cantidad de residuos recolectados, clasificación (recuperables, reciclables y no reciclables).
- Recoger evidencias y hacer acompañamiento a cada una de las jornadas propuestas para este alcance.
- Apoyar la actividad de cierre del convenio

p. Apoyar todas las acciones necesarias para garantizar la buena ejecución del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. - LA CONTRATISTA es consciente que en el momento que acumule más de dos cuentas de cobro, se sujetará a las retenciones a que haya lugar sobre cada pago deacuerdo a las disposiciones legales correspondientes. **1).** No se podrá subcontratar con niños, así como la trata de menores **2).** Se prohíbe la subcontratación con persona natural o jurídica

PARÁGRAFO SEGUNDO. - LA CONTRATISTA Se compromete a realizar las entregas de los productos aquí descritos y demás solicitados en el marco del proyecto, siguiendo los lineamientos solicitados por el resguardo indígena Marcelino Tascón, en caso de no cumplir con alguna actividad el pago se realizará de manera parcial al total de los honorarios.

CLAUSULA CUARTA - DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá vigencia de DOS MESES Y VEINTICUATRO DÌAS a partir del 07 de octubre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.

CLAUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L (\$10.278.800)** los cuales serán cancelados en su cuenta bancaria en periodos mensuales, una vez haya entregado el pago de seguridad social y el informe de actividades aprobado por el gobernador del resguardo.

PARAGRAFO PRIMERO- el CONTRATANTE, podrá retener el pago de honorarios al CONTRATISTA si este último no presenta el pago de la planilla e inscripción a las entidades de salud y pensión,durante la vigencia del contrato.

La no afiliación oportuna de los trabajadores a la entidad promotora de salud será responsabilidad única y exclusivamente del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA - SANCIONES Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El incumplimiento de las obligaciones y/o actividades derivadas de este contrato serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento por parte del CONTRATISTA es total, este no tendrá derecho a solicitar o ejercer reconocimientos o reclamaciones por el valor delos honorarios pactados en el presente contrato. b) Si el incumplimiento del CONTRATISTA es parcial, éste reconocerá a la RESGUARDO INDIGENA MARCELINO TASCON, el valor de lasactividades dejadas de ejecutar, para lo cual podrá descontarse y tomar directamente el valor o suma que con ocasión al incumplimiento de sus actividades

c) TERMINACIÓN: En todo momento las partes podrán dar por terminado de mutuo acuerdo el presente contrato de prestación de servicios; El CONTRATANTE, sin embargo, podrá darlopor terminado unilateralmente por incumplimiento del objeto contractual de parte de EL

CONTRATISTA, objeto que se suscribe en el presente contrato con fuente de obligaciones de resultado, esto sin perjuicio de hacer efectiva el cumplimiento de la cláusula penal a nivel judicial.

CLAUSULA SEPTIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL. La CONTRATISTA se compromete de manera expresa que, durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, no podrá difundir, transmitir, y revelar a terceras personas cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño del servicio prestado, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros.

CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL - PECUNIARIA: El incumplimiento de alguna o de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato dará derecho a exigir a TITULO DE PENA O SANCION, el pago de UNA SUMA EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL

VALOR DEL CONTRATO; cantidad que será exigible con la sola presentación de la prueba dicho incumplimiento y de este contrato o en su defecto con los requisitos antes citados, ejecutivamente por la vía judicial

CLAUSULA NOVENA - REQUISITOS DEL CONTRATO Se entienden incorporados a este contrato: los documentos **DEL (LA) CONTRATISTA**, que acreditan la idoneidad para la ejecución del contrato, quien adicionalmente, deberá aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, copias de cédula de ciudadanía, RUT y afiliación y/o certificado de afiliación de salud, pensión y ARL.

CLAUSULA DECIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán por los mecanismos alternativos de la solución de conflictos preferiblemente por la conciliación y/o transacción, de no haber acuerdo de las partes el conflicto será llevado a la jurisdicción competente.

RESGUARDO INDÍGENA MARCELINO TASCON
COMUNIDAD INDIGENA LA MARIA
VALPARAÍSO ANTIOQUIA
NIT 800210887-9

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- -REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se legaliza con las firmas de las partes y la respectiva aprobación de pólizassi a ello hubiere lugar.

Para constancia se firma en el Municipio de Valparaíso a los (07) días, del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

OMAR DE JESUS TASCÒN TASCÒN
C.C 98.465.921
Contratante

ESTEFANIA ZAPATA PIEDRAHITA
C.C 1.045.050.108
Contratista